Los dhos señores Regidores
y el dho Jurado por lo que toca
al bien y pro comun de los vecinos
de ella = dixeron que por
quanto el estado deve a su mag.d mas
de ttta mill reales de principal
en esta manera = de las alcavalas
catorce mill reales con mas seis mill
reales de recagos atrasados y an
si mesmo se le an causado para
la cobranza de dhas alcavalas
de un año a esta parte de costas
mas de quatro mill reales
y ansimesmo del servicio ordinario
y estraordinario quatro mill reales
y ansi mesmo de lo tocante al
donatibo que el estado ofreçio a su mag.d
con el animo que tenia y tiene
de servirle quatro mill reales y o
tras deudas = y ansimesmo de las ba
las mas de tres mill reales = y an
si mesmo ay mungos recagos de lo
tocante a millones y uno por ciento
perteneçiente a su mag.d y que los
executores que al presente es
tan causan en dha cobranza mun
gas costas y atento estado se halla
en miserable estado asi por la baxa
de la moneda como por la falta
de publicas y no llover en ella
mas a de cinco años a esta parte